Villa Santa Rosa, 10 de agosto de 2017

DECRETO Nº 062/2017

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley Provincial Nº 6326; y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se establece como día no laborable para los Municipios y para las Comisiones Vecinales del interior provincial el señalado para la celebración de la fiesta patronal de cada población;

Que el 30 de agosto se celebra la fiesta patronal en honor de nuestra patrona Santa Rosa de Lima en nuestra comunidad;

Que este año se conmemora los cuatrocientos años del fallecimiento de nuestra Santa Patrona;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARASE NO LABORABLE en Villa Santa Rosa, Dpto. Río 1º, el día 30 de agosto de 2017.

Artículo 2º) La disposición del artículo precedente es para la Administración Pública, Justicia, Instituciones Educativas, Entidades Bancarias y actividades afines, siendo optativo para las actividades industriales, comerciales y civiles en general.

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente a las Instituciones Públicas, Educativas, Justicia, Entidades Bancarias y Mutuales a sus efectos.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer